



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00781 -2016-A/MPMN

Moquegua, **13 DIC. 2016**

VISTOS.-

El Informe N° 0102-2016-ADSQ-PE/SOP/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 1913-2016-SLSG/GA/GM/MPMN y el Informe Legal N° 1082-2016-GAJ/MPMN, sobre la conformación del comité de recepción, referente a la Licitación Pública N° 008-2016-CS-MPMN (Recepción del ITEM N° 003), Adquisición de equipo de Transporte, del Proceso "Adquisición de Equipos Biomédicos, Mobiliario y otros para el Proyecto: Mejoramiento de la prestación de los servicios de salud del puesto Mercado Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N° 0102-2016-ADSQ-PE/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de diciembre del 2016, el Ing. Electrónico Alexander Sosa Quispe, Residente del Componente de Equipamiento, refiere que según Acta de Evaluación, calificación de ofertas, de fecha 31 de agosto del 2016, se otorga la buena pro a la Empresa Vehículos Maquinarias y Equipos S.A.C. – VEMAEQUIP S.A.C.; por lo que solicita la conformación del comité de recepción, referente a la Licitación Pública N° 008-2016-CS-MPMN (Recepción del ITEM N° 003), para la Adquisición de Equipo de Transporte, del proceso "Adquisición de Equipos Biomédicos, Mobiliario y otros para el Proyecto: Mejoramiento de la prestación de los servicios de salud del puesto Mercado Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua".

Que, con Informe N° 1913-2016-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 08 de diciembre del 2016, el Abg. Oscar M. Domínguez Abarca, solicita la conformación del Comité de Recepción, referente al procedimiento de Licitación Pública N° 08-2016-CS-MPMN, ITEM N° 03, Adquisición de Equipo de Transporte, del proceso "Adquisición de Equipos Biomédicos, Mobiliario y otros para el Proyecto: Mejoramiento de la prestación de los servicios de salud del puesto Mercado Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua".

Que, con Informe Legal N° 1082-2016-DJNT/GAJ/MPMN, de fecha 13 de diciembre del 2016, el Abg. Derly Jesús Núñez Ticona, emite opinión, indicando que se debe Conformar el Comité de Recepción referente al procedimiento de Licitación Pública N° 08-2016-CS-MPMN, ITEM N° 03 "Adquisición de Equipo de Transporte", del proceso "Adquisición de Equipos Biomédicos, Mobiliario y otros para el Proyecto: Mejoramiento de la prestación de los servicios de salud del puesto Mercado Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción, referente al procedimiento de Licitación Pública N° 08-2016-CS-MPMN, ITEM N° 03, "Adquisición de Equipo de Transporte", del proceso "Adquisición de Equipos Biomédicos, Mobiliario y otros para el Proyecto: Mejoramiento de la prestación de los servicios de salud del puesto Mercado Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Integrantes Titulares:

- | | | |
|--|---|---|
| ➤ Ing. Douglas Luis Justo Portocarrero | : | Jefe de UOSME |
| ➤ Ing. Alexander Sosa Quispe | : | Residente de Componente de equipamiento |
| ➤ Oswaldo Juan Yáñez Palomino | : | Jefe de Almacén Central |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Integrantes Suplentes:

- Ing. Roberto Gallegos Ordoñez : Ing. Centro de Salud Chen Chen
- Arq. Freddy Porfirio Niebles Cuayla : Inspector de Obra C.S. Mercado Central
- Jorge Román Delgado : Almacén MPMN

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HQWAMPAN
D/RTGGAJ
LRS



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

